



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Buenaventura, para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo referente a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo para Zonas Homogéneas de Valor, Tablas de Valores Unitarios para Suelo Urbano, Tablas de Valores Unitarios para Suelo Rústico y Tabla de Factor de Demérito para terrenos con superficies que exceden del lote tipo, para quedar en los siguientes términos:

...				
...				
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.				
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO \$/M2.
...	...	...	...	...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...









CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...					
...					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.**

...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
19	26	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	COLONIA	VENTURA ROMERO	\$ 90.00
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...





CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

...
...

CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO \$/Ha.
CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE				
1	0	1	1	Riego de Gravedad	Privada	1	\$ 68,775.00
1	0	2	1	Riego de Gravedad	Privada	2	\$ 62,171.55
1	0	3	1	Riego de Gravedad	Privada	3	\$ 48,142.50
1	0	4	1	Riego de Gravedad	Privada	4	\$ 44,100.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	\$ 96,285.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	\$ 68,775.00

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	\$ 62,171.55
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	\$ 58,653.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	\$ 121,900.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	\$ 106,000.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	\$ 100,000.00
3	0	4	1	Frutales en Formación	Privada	4	\$ 63,000.00
4	0	1	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Privada	1	\$ 185,500.00
4	0	2	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Privada	2	\$ 164,300.00
4	0	3	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Privada	3	\$ 143,100.00
4	0	4	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Privada	4	\$ 115,000.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	\$ 212,000.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	\$ 169,600.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	\$ 120,000.00
5	0	4	1	Frutales en Producción	Privada	4	\$ 84,900.00



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.**

6	0	1	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Privada	1	\$ 265,000.00
6	0	2	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Privada	2	\$ 227,900.00
6	0	3	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Privada	3	\$ 196,100.00
6	0	4	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Privada	4	\$ 165,000.00
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$ 20,632.50
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$ 13,755.00
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$ 9,627.45
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$ 6,877.50
7	0	5	1	Temporal	Privada	5	\$ 3,438.75
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$ 4,125.45
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$ 3,466.05
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$ 2,337.30
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$ 1,856.40
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	\$ 4,540.20
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	\$ 2,853.90
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	\$ 2,335.20
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	\$ 1,945.65

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.**

1	1	1	1	Riego de Gravedad	Ejidal	1	\$ 58,983.75
1	1	2	1	Riego de Gravedad	Ejidal	2	\$ 53,321.10
1	1	3	1	Riego de Gravedad	Ejidal	3	\$ 41,288.10
1	1	4	1	Riego de Gravedad	Ejidal	4	\$ 39,322.50
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	\$ 82,577.25
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	\$ 58,983.75
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	\$ 53,321.10
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	\$ 50,782.20
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Frutales en Formación</b>	<b>Ejidal</b>	<b>1</b>	<b>\$ 115,000.00</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>Frutales en Formación</b>	<b>Ejidal</b>	<b>2</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>Frutales en Formación</b>	<b>Ejidal</b>	<b>3</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>Frutales en Formación</b>	<b>Ejidal</b>	<b>4</b>	<b>\$ 63,000.00</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Frutales en Formación (Riego por Bombeo)</b>	<b>Ejidal</b>	<b>1</b>	<b>\$ 175,000.00</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>Frutales en Formación (Riego por Bombeo)</b>	<b>Ejidal</b>	<b>2</b>	<b>\$ 155,000.00</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

4	1	3	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Ejidal	3	\$ 135,000.00
4	1	4	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Ejidal	4	\$ 115,000.00
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	\$ 200,000.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	\$ 160,000.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	\$ 120,000.00
5	1	4	1	Frutales en Producción	Ejidal	4	\$ 84,900.00
6	1	1	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Ejidal	1	\$ 250,000.00
6	1	2	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Ejidal	2	\$ 215,000.00
6	1	3	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Ejidal	3	\$ 185,000.00
6	1	4	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Ejidal	4	\$ 165,000.00
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	\$ 17,694.60
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	\$ 11,796.75
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	\$ 8,257.20

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.**

7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	\$	5,897.85
7	1	5	1	Temporal	Ejidal	5	\$	2,948.40
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	\$	3,538.50
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	\$	2,971.50
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	\$	2,004.45
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	\$	1,591.80
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	\$	4,128.60
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	\$	2,594.55
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	\$	2,123.10
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	\$	1,769.25
1	2	1	1	Riego de Gravedad	Comunal	1	\$	58,983.75
1	2	2	1	Riego de Gravedad	Comunal	2	\$	53,321.10
1	2	3	1	Riego de Gravedad	Comunal	3	\$	41,288.10
1	2	4	1	Riego de Gravedad	Comunal	4	\$	39,322.50
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	\$	82,577.25
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	\$	58,983.75
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	\$	53,321.10
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	\$	50,782.20

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	\$ 115,000.00
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	\$ 100,000.00
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	\$ 100,000.00
3	2	4	1	Frutales en Formación	Comunal	4	\$ 63,000.00
4	2	1	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Comunal	1	\$ 175,000.00
4	2	2	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Comunal	2	\$ 155,000.00
4	2	3	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Comunal	3	\$ 135,000.00
4	2	4	1	Frutales en Formación (Riego por Bombeo)	Comunal	4	\$ 115,000.00
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	\$ 200,000.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	\$ 160,000.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	3	\$ 120,000.00
5	2	4	1	Frutales en Producción	Comunal	4	\$ 84,900.00
6	2	1	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Comunal	1	\$ 250,000.00



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

6	2	2	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Comunal	2	\$ 215,000.00
6	2	3	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Comunal	3	\$ 185,000.00
6	2	4	1	Frutales en Producción (Riego por Bombeo)	Comunal	4	\$ 165,000.00
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	\$ 17,694.60
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	\$ 11,796.75
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	\$ 8,257.20
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	\$ 5,897.85
7	2	5	1	Temporal	Comunal	5	\$ 2,948.40
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	\$ 3,538.50
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	\$ 2,971.50
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	\$ 2,005.50
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	\$ 1,591.80
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	\$ 4,128.60
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	\$ 2,594.55
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	\$ 2,123.10
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	\$ 1,769.25
9	2	5	1	Forestal	Comunal	5	\$ -
...							
...							





CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

10,000.0001	Y MÁS	0.30
<b>FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.</b>		
<b>SUPERFICIE DESDE (M2)</b>	<b>HASTA SUPERFICIE DE (M2)</b>	<b>FACTOR DE DEMÉRITO</b>
0.0000	1,000.0000	1.00
1,000.0001	1,500.0000	0.40
1,500.0001	2,000.0000	0.30
2,000.0001	5,000.0000	0.10
5,000.0001	10,000.0000	0.08
10,000.0001	Y MÁS	0.06
<b>FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.</b>		
<b>SUPERFICIE DESDE (M2)</b>	<b>HASTA SUPERFICIE DE (M2)</b>	<b>FACTOR DE DEMÉRITO</b>
0.0000	1,000.0000	1.00
1,000.0001	1,500.0000	0.40
1,500.0001	2,000.0000	0.30
2,000.0001	5,000.0000	0.10
5,000.0001	10,000.0000	0.08
10,000.0001	Y MÁS	0.06



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFTVV/0506/2026 II P.O.

~~PRESIDENTE~~

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ  
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA